



### Contrato de Cesión de TPV Virtual PUNTO DE VENTA

Por medio del presente contrato, la persona cuyos datos se recogen más adelante (EL CLIENTE), se adhiere al servicio de cesión de TPV virtual, prestado por la entidad mercantil "HUERTA MONGE, JOSE MARIA 002149962V SLNE", sociedad española con domicilio social en la Plaza de Colón 3, 2ªA, 24001, León, C.I.F. B24573172, (en adelante "EL PROVEEDOR"), a través del distribuidor cuyos datos se mencionan.

#### 1. Datos del agente:

Nombre: \_\_\_\_\_

Código/Refer: \_\_\_\_\_

#### 1. Datos del cliente

FECHA : \_\_\_\_-\_\_\_\_-\_\_\_\_

Nombre y apellidos o Razón Social: \_\_\_\_\_

Sector: \_\_\_\_\_ Fecha de Constitución/ Inicio actividad : \_\_\_\_-\_\_\_\_-\_\_\_\_

NIF / PASAPORTE / CIF / TR: \_\_\_\_\_ Tel. particular: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_ Tel. Móvil \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_-\_\_\_\_-\_\_\_\_

Domicilio de correspondencia: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_-\_\_\_\_-\_\_\_\_

Nombre del administrador/res: \_\_\_\_\_ NIF / PASAPORTE /TR: \_\_\_\_\_

La plataforma Web [www.telecomunicacionesibericas.com](http://www.telecomunicacionesibericas.com) dispensará recargas hasta el importe en euros que EL CLIENTE haya previamente ingresado en cada ocasión en la cuenta de EL PROVEEDOR de forma y manera que, para no agotar los saldos de disposición, el explotador deberá realizar siempre de forma previa y sucesivamente los ingresos correspondientes en múltiplos de 10 euros, indicando únicamente su referencia de cliente.

Las cuenta de ingreso será en las cuentas:

**La Caixa : 2100 – 2106 – 06 - 0200337082**

El abajo firmante/s declara que todos y cada uno de los anteriores datos e informaciones son correctos, que ha leído, conoce y acepta en su integridad las condiciones generales que figuran al dorso del presente documento, en el supuesto de que los datos que consten más arriba pertenezcan a una persona jurídica, el abajo firmante declara que suscribe el presente documento por cuenta de la misma, en función del cargo y poder notarial que presenta, en el supuesto que el mismo no tuviera los poderes para actuar que declara tener, quedará obligado con EL PROVEEDOR personalmente, sin perjuicio de cualesquiera obligaciones o acciones que pudieran existir entre el abajo firmante y la persona jurídica por cuenta de la cual contrata.

El cliente, abajo firmante, declara que, el dinero que ingrese su saldo procederá de fuentes legales y legítimas, siendo de su exclusiva y única responsabilidad la justificación de la procedencia del mismo.

Las comisiones consistirán, del precio de venta al público menos el 16% de IVA en Movistar el 4,20%, en Vodafone el 4,50%, en Orange el 4,80%, Yoigo el 4,75% , en Carrefour el 6%, Euskatel el 4,50%, Masmovil el 5%, Hits Mobile 5%, Digimobil 4,75% y Lebara 5% de las ventas realizadas desde la plataforma Web [www.telecomunicacionesibericas.com](http://www.telecomunicacionesibericas.com). Esta, restará del saldo del explotador, en cada venta, el precio descontados las respectivas comisiones, en función de cada producto.

El explotador deberá enviar el presente contrato cumplimentado al fax: 987 24 44 01.

En ambas modalidades [www.telecomunicacionesibericas.com](http://www.telecomunicacionesibericas.com) facilitará al explotador.

- 1.- **Referencia de Cliente:** dato necesario para identificarse (junto con el nombre tal cual aparece en contrato) como cliente a la hora de realizar los ingresos a cuenta de saldo de consumo en la entidad bancaria.
- 2.- **Usuario:** identificador para acceso a Web.
- 3.- **Pass Word:** para acceso a Web

El Explotador no podrá, salvo autorización expresa y por escrito del proveedor, utilizar marcas comerciales, dominios, logos y/o imágenes del proveedor ó que se asemejen a las marcas y nombres de el proveedor.

**ENVIAR A FAX. 987 24 44 01**

## ANEXO I:

EL PROVEEDOR únicamente admitirá como filosofía comercial el modo prepago.

1. Este contrato tendrá una vigencia de UN AÑO, entendiéndose prorrogado por igual plazo si no media denuncia o notificación de rescisión con un mes de antelación a su finalización.
2. Huerta Monge, José María 002149962V, S.L.N.E. no aceptará ningún pago que no se realice mediante movimiento bancario.
3. Los precios y márgenes de las comisiones de las recargas se adaptarán a la tarifa vigente de los proveedores de Huerta Monge, José María 002149962V, S.L.N.E. y la actualización que en su caso proceda aplicar, se comunicará al Explotador con la suficiente antelación.
4. Huerta Monge, José María 002149962V, S.L.N.E. estará facultada para retirar el acceso al servicio, a criterio propio, por causas de falta de rentabilidad o mal uso o por extinción del contrato de Huerta Monge, José María 002149962V, S.L.N.E. con sus proveedores.
5. Cualquiera de las partes estará facultada a resolver el presente contrato, previa notificación escrita a la otra parte con quince (15) días naturales de antelación, si la otra parte cometiera un incumplimiento sustancial de las estipulaciones de este contrato y, en el caso de un incumplimiento que pueda subsanarse, no lo subsane en el plazo de cinco (5) días hábiles a la recepción de la referida notificación. Lo anterior no será aplicable respecto de la obligación de pago del Explotador.
6. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior y en otras cláusulas del presente contrato, serán causas de terminación automática del presente contrato que no precisarán preaviso las siguientes: (i) la decisión judicial que implique la imposibilidad para cualquiera de las partes de cumplir el presente contrato, (ii) si cualquiera de las partes cesara de forma permanente en la actividad comercial objeto de este contrato por cualquier circunstancia. En estos supuestos ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización alguna.
7. Adicionalmente, Huerta Monge, José María 002149962V, S.L.N.E. tendrá la facultad de resolver el presente contrato con efectos inmediatos, (i) en el supuesto de que el Explotador no cumpla con sus obligaciones de pago de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, y (ii) en el supuesto de que el Explotador no alcanzase la facturación mínima mensual acordada; sin que en ninguno de estos supuestos, el Explotador tenga derecho a ser indemnizado.
8. El presente contrato posee naturaleza mercantil y está suscrito por empresarios independientes entre sí, por lo que no supone ninguna asociación o dependencia entre ellas. En ningún caso constituye el objeto de este contrato, la promoción de actos u operaciones de comercio por parte del Explotador en nombre y representación de Huerta Monge, José María 002149962V, S.L.N.E.. Será obligación específica y exclusiva de las Partes cumplir con cuantas obligaciones legales y, muy especialmente, laborales, fiscales y en materia de protección de datos que respectivamente pudieran corresponderles.
9. Este contrato no limita el derecho de Huerta Monge, José María 002149962V, S.L.N.E. a comercializar o suministrar los productos, bien por sí misma o bien a través de otros distribuidores, minoristas o explotadores, por lo que en todo caso deberá entenderse que se trata de una relación de carácter NO EXCLUSIVO.
10. Para cualquier litigio, ambas partes se someten expresamente, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de León

***“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos personales quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros de (HUERTA MONGE, JOSE MARIA 002149962V SLNE), con CIF B24573172 con el fin de la gestión de clientes. Le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal, solicitándolo por escrito en la siguiente dirección bajas@telecomunicacionesibericas.com***

EL CLIENTE

HUERTA MONGE JOSE MARIA  
002149962V SLNE

Fdo. D.....

ENVIAR A FAX. 987 24 44 01

Fdo. D. José M. Huerta Monge